

de diez y ocho el proximo Noviembre; y se hizo laesion
de los caxaordinarios de veinte y cinco de lo mismo; de siete
de diez y siete del corriente; y la Ciudad quedo en interlicenzia
del primero, y aprobó lo demas.

El Onñe del Consejo Diose ma orden del Real Consejo, en fecha en Madrid
sobre la Caxa y Plan de la Ciudad de San Juan de los Rios,
de un Molino de Zoco. En quince del corriente, comunicada por D. Juan Antonio
Rexo y Penela Escrivano de Camara al Señor Conde,
En que se expresa, que para tomar providencia dho Re-
no tribunal sobre las instancias pendientes y subsi-
tadas en el por D. Aureano Pablo Zoco, D. Salvador
Cinader y D. Teodoro Riquelme Vesino de esta
Ciudad, para que se reintegre a aquel en el curso de la
Ciudad de un Molino; y la acordado el Consejo, que
a correo de intermedio le remita este Ayuntamiento
por mano de dho Escrivano de Camara copia a la letra
de la Escritura de venta que se otorgo a favor de D.
Juan Zoco de bitio para dho Molino, y Plan que
dispuso para darle el agua correspondiente; con lo de
mas que contiene; de la qual se enteró a esta Ciu-
y tambien de la respuesta dada por su Señoria reducida a un
haberla hecho presente por falta de Cavildo; que viene el
Mapa de mucha estension y obra muy dilatada, y com-
niendase la Caxa a ochenta y seis fijos de necesidad
bastante dias y costas, para sacar dha copia, Por lo q.